



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0168-2019-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 23 de Setiembre del 2019.

VISTO:

El **INFORME N° 0014-2019-CS/LP N° 001** de fecha 20 de Setiembre del 2019, con Documento N° 1897396, y Expediente N° 1244124, emitido por el Presidente del Comité de Selección designado mediante **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 0167-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 20 de Setiembre del 2019, en el cual solicita que mediante acto resolutorio se Aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **Licitación Pública N° 002-2019/GRL/UELS/CS-1**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima"** Meta II, con CUI N° 2327009;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 0166-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 20 de Setiembre del 2019, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima"** Meta II, CUI N° 2327009, del Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019/GRL/UELS/CS-1**;

Que, con **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 0167-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 20 de Setiembre del 2019, se resuelve conformar el comité de selección encargado de la organización, conducción y realización del Proceso de Selección para la Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima"** Meta II, con CUI N° 2327009;

Que, conforme lo establece el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tipifica:

"Artículo 47. Documentos del Procedimiento de Selección

47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. **El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones**, según corresponda, **elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.**

47.4. **Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0168-2019-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 23 de Setiembre del 2019.

Que, teniendo en consideración lo establecido por el Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, procedase a la publicación en el SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, la aprobación de las bases del presente procedimiento de selección, conforme se establece en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva que emita el OSCE;

Que, mediante **INFORME N° 0014-2019-CS/LP N° 001** de fecha 20 de Setiembre del 2019, con SIGGEDO Documento N° 1897396, y Expediente N° 1244124, emitido por el Presidente del Comité de Selección designado mediante **Resolución Gerencial Sub. Regional Lima Sur N° 0167-2019-GRL-LIMA SUR** de fecha 20 de Setiembre del 2019, en el cual solicita que mediante acto resolutorio se Aprueben las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **Licitación Pública N° 002-2019/GRL/UELS/CS-1**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima" Meta II**, con CUI N° 2327009;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019/GRL/UELS/CS-1**, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial I.E.I. N° 595 del Centro Poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, región Lima" Meta II**, con CUI N° 2327009, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, al Comité de Selección designando el cumplimiento de lo dispuesto, de acuerdo a sus competencias de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE y la página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática de la UELS,

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO
GERENTE LIMA SUR